



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

134

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 571 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Natalia Boro Díaz, contra las empresas “Hop Lun Spain, Sociedad Limitada”, y “Hop Lun GmbH”, sobre despido, se ha dictado decreto de admisión de demanda con citación a juicio, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto

Secretario judicial, don Ismael Pérez Martínez.—En Madrid, a 24 de mayo de 2012.

Parte dispositiva:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Natalia Boro Díaz, frente a “Hop Lun Spain, Sociedad Limitada”, y “Hop Lun GmbH”, sobre despido, que se sustanciará por las reglas de la demanda.

2. Se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 27 de noviembre de 2012, a las diez y veinte horas, en las Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Princesa, número 3, segunda planta, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

La parte actora comparecerá al acto del juicio asistida de letrado.

Se requiere a la parte actora para que en el plazo de cuatro días hábiles aclare el motivo de demandar a ambas empresas, asimismo, el nombre correcto de la empresa demandada “en España”, según consta en el contrato de trabajo suscrito con la misma. Todo ello bajo apercibimiento de archivo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” de este Juzgado con el número 2515 en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000000000, indicando el número de cuenta corriente 2515, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hop Lun Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.629/12)